



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

AYUNTAMIENTO DE MÓRA LA NOVA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN AÑO 2017

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móra la Nova, en sesión celebrada el día 14/03/2017, aprobó la CONVOCATORIA del procedimiento para la concesión de incentivos a las empresas para la promoción de la ocupación para el año 2017, con el siguiente contenido:

1. Indicación de las bases reguladoras.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se rigen por las Bases que han de regir la concesión de incentivos a las empresas para la promoción de la ocupación, aprobada su modificación por el Plenario Municipal de fecha 27 de octubre de 2016, publicado el texto íntegro definitivo en el BOPT núm. 42 de 1 de marzo de 2017, y que se pueden encontrar en la página web municipal, en la dirección www.moralanova.cat.

2. Créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

Su financiación irá a cargo de la partida presupuestaria 2017/4/241.47000-01 del presupuesto del Ayuntamiento de Móra la Nova para el año 2017, con una dotación total de 10.000,00 €.

El otorgamiento de las subvenciones reguladas en las presentes bases se supedita a la efectiva existencia y disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El Ayuntamiento de Móra la Nova, para poder potenciar i incentivar la creación de puestos de trabajo en el municipio, y a la vez la ocupación de sus vecinos, ante la situación generalizada de crisis económica, desea establecer una línea de concesión de subvenciones públicas para el fomento de la implantación empresarial y la ocupación en el municipio de Móra la Nova.

Es objeto de los incentivos públicos mencionados en el apartado anterior, los contratos de trabajo celebrados durante el año 2017 con vecinos del municipio que lleven más de un año empadronados.

4. Procedimiento de otorgamiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

5. Requisitos que se exigen para solicitar la subvención y documentos y informaciones que han de acompañar a la petición.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los empresarios, sean personas físicas o jurídicas, radicados en Móra la Nova, que contraten vecinos del municipio que lleven más de un año empadronados, que no hayan reducido plantilla en los tres meses anteriores a la fecha de contratación por la cual se solicita la subvención y que no sean deudores bajo ningún concepto al Ayuntamiento de Móra la Nova.

Con la solicitud, los interesados han de aportar:

- a) Copia del DNI del que suscribe la solicitud i/o empresario solicitante.
- b) Copias de las escrituras de constitución i modificación de la sociedad, inscritas en el Registro Mercantil, si el solicitante es una sociedad, o inscritas en el Registro de Cooperativa, cuando sea el caso.
- c) Copia compulsada de la declaración de alta i/o del último recibo del IAE, o documento equivalente.
- d) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias (AEAT) y de la Seguridad Social.
- e) Memoria suscrita por el representante legal de la empresa, en que se relacionen y se justifique que las contrataciones para las que se solicita la ayuda, supongan un aumento efectivo neto de la plantilla.
- f) Copia compulsada de los contratos laborales concertados para cubrir las plazas de nueva creación.
- g) Copias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad social y relación nominal de trabajadores vigente en cada momento, correspondientes a los tres meses anteriores inmediatamente anteriores a aquel en que se haya concertado la relación para la cual se solicita la subvención, y también los boletines y relaciones de los meses siguientes, hasta el último confeccionado antes de la fecha de la solicitud.

En el momento de la solicitud, serán emitidas por los servicios competentes del Ayuntamiento de Móra la Nova, las certificaciones que acrediten que el solicitante no es deudor bajo ningún concepto al ayuntamiento de Móra la Nova y que el trabajador contratado es vecino del municipio de Móra la Nova con una antigüedad superior a un año.

6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Móra la Nova, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre en los siguientes plazos:

- a) Las contrataciones formalizadas des del 1 de enero de 2017 hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOPT, se presentaran en el plazo máximo de tres meses contados des de la publicación de la convocatoria en el BOPT.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- b) Las contrataciones formalizadas a partir de esta convocatoria, se presentaran en el plazo máximo de tres meses a contar des de la fecha de esta formalización.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver la concesión/denegación de la solicitud y notificar esta resolución es de tres meses contadores des de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Móra la Nova.

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya emitido resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

8. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el cual se ha de interponer recurso de alzada.

Contra la resolución de concesión o denegación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des de la notificación de la resolución expresa o de tres meses a contar desde la resolución presunta, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa o de seis meses a contar desde la resolución presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

9. Medios de notificación o publicación.

Las informaciones sobre esta convocatoria y su resolución podrán ser obtenidas:

- En la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Móra la Nova.
- En el tablón de anuncios de la Corporación.
- En la web municipal www.moralanova.cat.
- En el Boletín Oficial de la Provincia.

Móra la Nova, 14 de marzo de 2017.



Francesc X. Moliné Rovira
Alcalde